



Código de Conducta de los Proveedores de WM

Última revisión: Agosto de 2025

A NUESTROS VALIOSOS CONSULTORES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

En WM (la "Compañía" o "WM") nos impulsan nuestros compromisos y nos guían nuestros valores. Todos los días debemos promover una cultura de La Gente Primero, donde los empleados sientan que tienen la autoridad para Hacer lo correcto. De la manera correcta. Esta idea establece el estándar de nuestros compromisos esenciales y valores fundamentales, y guía nuestras acciones y decisiones cotidianas. Nuestra cultura dinámica y distintiva nos permite operar con el mismo estándar: uno que nos une y define quiénes somos como compañía.

Cuando realizan negocios con WM (o en nuestro nombre), WM espera que sus consultores, contratistas y socios comerciales (los "Proveedores") actúen de manera consistente con este estándar, como se estipula en este Código de Conducta de los Proveedores (el "Código"). Dado que usted es una parte integral de nuestro éxito, además de cumplir con este Código, WM también espera que cumpla con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

Revise y utilice este Código como guía cada vez que realice cualquier negocio e interacción con WM. Si necesita más orientación o tiene alguna pregunta, comuníquese con WM.

ANTIDISCRIMINACIÓN

WM espera que todas las personas que hacen negocios con la Compañía traten a los demás con dignidad, respeto y amabilidad mutua. WM es una empresa que brinda igualdad de oportunidades laborales y se compromete a un entorno libre de discriminación. Se espera que los Proveedores cumplan con todas las leyes aplicables con respecto a la discriminación y a los requisitos de accesibilidad.

ANTIACOSO

WM prohíbe el hostigamiento y el acoso sexual. Además, WM no tolerará una conducta verbal o física abusiva, amenazadora, ofensiva ni intimidatoria. WM espera que sus Proveedores defiendan estos mismos estándares y mantengan un lugar de trabajo libre de hostigamiento cuando hacen negocios con WM.

DIVERSIDAD DE PROVEEDORES

Estamos comprometidos a tener una base de proveedores que incluye negocios locales y pequeños. Cuando adquirimos productos, bienes o servicios de forma competitiva, buscamos diversificar nuestra base de proveedores para garantizar que cubrimos las necesidades de nuestros clientes y mantenemos la continuidad del negocio. Consideramos de forma justa a todas las empresas que respetan y buscan promover la sostenibilidad, la gestión ambiental, la vitalidad de la comunidad y a las personas a las que prestamos servicios. WM alienta a sus Proveedores a adoptar un enfoque similar para diversificar su base de proveedores.

CONFLICTO DE INTERESES

Mientras tenga una relación comercial con WM, siempre debe hacer lo que más le convenga a la Compañía y evitar cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido. Esto incluye situaciones en las que los intereses de un Proveedor de hecho interfieran, o podrían potencialmente interferir, o parecer interferir, con los intereses de WM. Además, WM espera que todos los Proveedores divulguen a WM todos los conflictos de intereses potenciales o reales en relación con sus interacciones comerciales con WM.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

WM compite únicamente con base en los méritos de sus productos y servicios. Nuestros Proveedores deben evitar incluso dar la apariencia de cualquier infracción, influencia indebida o conflicto de intereses si ofrecen, proporcionan o aceptan obsequios o entretenimiento comercial a, o de, WM. Nuestros Proveedores tienen prohibido ofrecer, proporcionar o aceptar obsequios o entretenimiento comercial en nombre de WM. Cuando se realicen negocios con o en nombre de WM, está estrictamente prohibido, y además es ilegal y poco ético, ofrecer, proporcionar o aceptar coimas, comisiones indebidas, sobornos u otros pagos inapropiados para obtener o mantener negocios.

Los Proveedores tienen prohibido ofrecer, proporcionar o aceptar dinero en efectivo o equivalente de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo, certificados de regalo, acciones, etc.) a, o de, empleados de WM.

PRECISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS

Los registros comerciales y financieros de WM deben ser precisos y completos, y se los debe mantener con un nivel razonable de detalle. Esta misma expectativa aplica a nuestros Proveedores. Cuando realicen negocios con WM, los Proveedores deben verificar que todas las transacciones se autoricen de manera apropiada y registren con precisión de acuerdo con los Principios de contabilidad generalmente aceptados, y deben proporcionar toda la documentación de respaldo razonable cuando sea necesaria o se la solicite.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de WM es un bien comercial valioso. Dicha propiedad intelectual incluye derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales, invenciones, ideas e innovaciones, mejoras y perfeccionamientos, software, tecnología, procesos, técnicas, conocimientos técnicos, algoritmos, diseños, conocimientos o datos, gráficos, códigos fuente, HTML y otros códigos, y descubrimientos, así como también todos los artículos que deriven de los mismos, expresados en forma escrita, oral o de otra manera, hayan sido o no registrados, patentados, originados o desarrollados por el Proveedor o por cualquiera de los socios del Proveedor como resultado del trabajo que realizó en virtud de o durante el transcurso de su contrato con/suministro de servicios a WM. Tomamos medidas para proteger nuestros derechos de propiedad intelectual y los de terceros, y esperamos que nuestros Proveedores hagan lo mismo. Los Proveedores no tienen permitido otorgar licencias, distribuir ni, de otra manera, utilizar ninguna de las propiedades intelectuales de WM sin el consentimiento previo por escrito de WM. Los Proveedores también tienen expresamente prohibido realizar copias no autorizadas de documentos escritos, software informático u otra propiedad intelectual con derechos de autor sin el consentimiento previo por escrito del propietario o de sus licenciatarios.

En el momento de su despido por cualquier razón o al terminar cualquier negocio que haga con WM, debe devolver a WM o destruir toda la información confidencial y de propiedad exclusiva de WM.

En ciertos casos, WM será el propietario exclusivo de los derechos sobre toda la propiedad intelectual (y el producto del trabajo o trabajo derivado resultante) que nuestros Proveedores creen o desarrollen para WM, incluso todos los trabajos de autoría, tecnología, software, tecnología, procesos, técnicas, conocimientos técnicos, algoritmos, diseños, conocimientos o datos, gráficos, códigos fuente, HTML y otros descubrimientos de código, y otros productos del trabajo que el proveedor de WM cree o produzca durante el período en que el proveedor esté contratado por WM, dentro del alcance de dicha contratación, ya sea en relación con el período anterior a la celebración de dicha contratación formal o de otra manera y en relación con el negocio de WM o el negocio, investigación o desarrollo contemplado (de manera colectiva, el "Producto del trabajo"), serán propiedad única y exclusiva de WM sin necesidad de que WM tome ninguna medida adicional. De manera específica, por el hecho de estar empleado por WM, todo el Producto del trabajo que consista en cualquier tema que pueda estar sujeto a derechos de autor es "trabajo realizado por encargo", como se define en la Ley de Derechos de Autor (*Copyright Act*) de 1976 (Título 17 del Código de los Estados Unidos Sección 101) o trabajo realizado durante el transcurso del empleo como se define en la sección 13(3) de la Ley de Derechos de Autor (Estatutos Revisados de Canadá, 1985, c. C-42), y dichos derechos de autor son, por lo tanto, propiedad exclusiva de WM. En la medida en que no aplique lo anterior, usted acepta ceder y, por el presente cede, de manera irrevocable a WM, todos sus derechos, títulos e intereses en y sobre todos los Productos del trabajo. Independientemente de lo anterior, las obligaciones antes mencionadas no aplicarán a ninguna propiedad intelectual, trabajos ni invenciones (i) que el proveedor haya desarrollado íntegramente durante su propio tiempo y sin utilizar equipos, suministros, instalaciones ni información de secreto comercial de WM, salvo por aquellas invenciones y propiedad intelectual que: (A) se relacionan, ya sea en el momento de la concepción o puesta en práctica de la invención, con el negocio de WM, o con la investigación o el desarrollo reales o demostrablemente previstos de WM; o (B) resultan de cualquier trabajo que el proveedor desempeñe para WM; o (ii) que el proveedor haya desarrollado o poseído antes de que el proveedor comience su empleo con WM.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que los proveedores tengan su sede en la India ("Proveedores de la India"):

1. Los Proveedores de la India acuerdan que todos y cada uno de los Productos del trabajo serán propiedad exclusiva de WM. Los Proveedores de la India acuerdan y reconocen que se asignan a WM todos los derechos, títulos e intereses sobre los derechos a todos los Productos del trabajo para el territorio mundial, incluida la India, y que dicha asignación será irrevocable, absoluta y libre de gravámenes de cualquier tipo y sin costo adicional, y estará libre de regalías. WM será el propietario exclusivo de todos los derechos relacionados con dichos Productos del trabajo y propiedad intelectual. Por otro lado, todos los trabajos de autoría serán "trabajos realizados por encargo" en la medida en que las leyes de la India lo permitan. Además, el Proveedor de la India y sus socios deberán mantener de manera confidencial todos los Productos del trabajo y los deberán utilizar solo para prestar servicios en virtud de su contrato con WM y no se podrán utilizar para otros fines, excepto bajo los términos que WM pudiera acordar por escrito. El Proveedor de la India confirma que todos los Productos del trabajo son y serán productos del trabajo/propiedad intelectual originales desarrollados por el Proveedor de la India o sus socios. Si dichos derechos no se transfieren de manera automática a WM, por la presente el Proveedor de la India asigna, transfiere y otorga de forma irrevocable a WM, sin más consideración, todos sus derechos, títulos e intereses en y sobre el Producto del trabajo y WM (junto con todos los derechos de propiedad intelectual sobre ellos) sin reservas.

Sujeto a las leyes aplicables, la asignación de derechos sobre el Producto del trabajo a WM, como se estipula en el presente, es a perpetuidad o por el período máximo permisible en virtud de las leyes aplicables, o por un período de sesenta (60) años a partir de la fecha del presente documento (el que sea el período máximo permitido por las leyes aplicables). El Proveedor de la India ha otorgado su consentimiento al celebrar un acuerdo con WM que estipula que no se considerará que los derechos que corresponden a WM, según se establece en este documento en relación con los Productos del trabajo, han caducado si WM no ejerce dichos derechos durante un período determinado, ya sea de conformidad con las disposiciones de la Sección 19(4) de la Ley de Derechos de Autor (*Copyright Act*) de 1957 de la India o cualquier otra disposición similar de conformidad con cualquier ley de cualquier jurisdicción.

2. El Proveedor de la India firmará y realizará todos los actos, y hará que sus asociados firmen y realicen todos los actos, que pudieran ser necesarios, deseables o convenientes para permitir que WM presente y tramite solicitudes de patentes sobre dichos Productos del trabajo y mantenga las patentes otorgadas sobre los mismos. El Proveedor de la India no presentará, y se asegurará de que ninguno de sus socios presente, ninguna objeción o reclamo ante la Junta de Derechos de Autor de la India con respecto a la cesión de los desarrollos, de conformidad con la Sección 19A de la Ley de Derechos de Autor (*Copyright Act*) de 1957 y cualquier ley similar en cualquier otro territorio del mundo.
3. El Proveedor de la India realizará, durante y después del plazo de este Acuerdo, todos los actos que WM considere necesarios o deseables para permitirle y ayudarle a evidenciar, perfeccionar, obtener, mantener, defender y hacer cumplir los derechos o la asignación del Proveedor de la India con respecto a dichos Productos del trabajo en todos los países. Dichos actos pueden incluir, entre otros, la ejecución de documentos y la asistencia o cooperación en procedimientos legales. El Proveedor de la India por la presente designa y nombra de manera irrevocable a WM y a sus funcionarios y agentes debidamente autorizados como agentes y apoderados del Proveedor de la India para que actúen por, en nombre de y en reemplazo del Proveedor de la India, en la ejecución y presentación de cualquier documento y realicen cualquier otro acto permitido por la ley para promover los fines antes mencionados con la misma fuerza y efecto legal que si los ejecutara el Proveedor de la India.
3. La asignación del Producto del trabajo y cualquier asignación de derechos de autor, como se contempla en el presente, incluye todos los derechos de integridad, divulgación y quita, y cualquier derecho especial u otro que pudiera ser conocido o al que se pudiera denominar como "derechos morales" (de manera colectiva, los "Derechos morales"). En la medida en que dichos Derechos morales no puedan ser asignados en virtud de la ley aplicable y en la medida en que lo siguiente esté permitido por las leyes en los diversos países en los que existan los Derechos morales, el Proveedor de la India por la presente renuncia a dichos Derechos morales y otorga su consentimiento para cualquier acción de WM que pudiera infringir dichos Derechos morales si no existiera este consentimiento. El Proveedor de la India confirmará periódicamente estas renunciaciones y consentimientos, según lo requiera WM.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVACIDAD

WM toma medidas para proteger toda la información de propiedad exclusiva, confidencial y no pública de nuestra Compañía, nuestros empleados, clientes y otros terceros (la "Información confidencial"). Se espera que los proveedores de WM cumplan con todas las leyes y reglamentaciones aplicables que rijan la protección, el uso y la divulgación de la Información confidencial de WM, y también con cualquier ley de protección de datos y privacidad.

Los Proveedores no deben utilizar ninguna Información confidencial de la Compañía para fines que WM no haya autorizado previamente por escrito, ni divulgar ninguna Información confidencial a ningún tercero, salvo que WM apruebe previamente de manera expresa y por escrito dicha divulgación. Están prohibidas las divulgaciones no autorizadas de Información confidencial.

Para mantener el cumplimiento y la seguridad de los datos, WM prohíbe de manera estricta que se suba o comparta información confidencial en plataformas SaaS en línea, incluso el uso de almacenamiento en la nube, de correo electrónico en la nube, o de aplicaciones de IA generativa sin el consentimiento previo por escrito de WM.

Los Proveedores tienen expresamente prohibido utilizar cualquier información que recopilen de WM para entrenar modelos de IA generativa comercial o de propiedad exclusiva. Está estrictamente prohibido el uso no autorizado de cualquier información que se obtenga de nuestra organización para el desarrollo de un modelo de IA.

INTEGRIDAD COMERCIAL

WM opera dentro de un entorno sumamente regulado y tenemos el compromiso de ser responsables, honestos, dignos de confianza, éticos y de cumplir con lo requerido en todo lo que hacemos. Siempre debemos actuar con integridad y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables. WM espera que sus Proveedores realicen negocios con o en nombre de WM de conformidad con estos mismos estándares. Nuestra reputación y nuestro éxito dependen de eso.

ANTICORRUPCIÓN

WM está comprometida con la integridad y las prácticas comerciales éticas. No toleramos el soborno de nadie, en ningún momento. También prohibimos cualquier otra forma de pagos de incentivos y corrupción. Los Proveedores tienen prohibido ofrecer, entregar o aceptar sobornos, comisiones indebidas u otros pagos inapropiados cuando realicen negocios con o en nombre de WM. Los proveedores también deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*) de EE. UU., la Ley Antisoborno (*Anti-Bribery Act*) del Reino Unido, la Ley de Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (*Corruption of Foreign Public Officials Act*) de Canadá, la Ley de Prevención de Actos de Corrupción (*Prevention of Corruption Act*) de la India, y todas las leyes y reglamentaciones anticorrupción y antisoborno aplicables.

Ningún Proveedor puede realizar una contribución a la política o a una obra benéfica en nombre de WM. Está prohibido que un Proveedor realice una contribución política o caritativa que tenga la apariencia de estar, de manera directa o indirecta, asociada con los negocios de WM. Una "contribución política" es un pago, distribución, suscripción, préstamo, anticipo, depósito u obsequio de dinero, servicios o cualquier cosa de valor, que se realiza de manera directa o indirecta, a favor de un funcionario o empleado político o del gobierno, un partido político, un candidato a un cargo electo o en relación con una elección, a un grupo u organización formado para apoyar o evitar que se apruebe un referéndum o asunto sometido a votación.

COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

WM practica la competencia leal, abierta y honesta. Esperamos que, cuando nuestros Proveedores realicen negocios con WM, lo hagan de manera que cumpla con todas las leyes, normas y reglamentaciones antimonopolio aplicables. Esto incluye promover una competencia fuerte, obtener la información de manera justa y legal, actuar de forma independiente y no confabular con nuestros competidores.

DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO FORZOSO

WM se compromete con la protección y la mejora de la dignidad humana y los derechos humanos mediante prácticas comerciales justas y éticas. WM también tiene el compromiso de cumplir con las leyes de EE. UU. y otras aplicables sobre trabajo forzoso y esclavitud moderna, incluso (i) la Sección 307 de la Ley de Aranceles (*Tariff Act*) de 1930 y sus enmiendas (Título 19 del Código de los Estados Unidos, Sección 1307) (la "Ley de Aranceles"), que prohíbe la importación de bienes en los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos") que hayan sido fabricados en su totalidad o en parte mediante trabajo forzoso; (ii) la Ley Estadounidense para Contrarrestar a Adversarios a través de Sanciones (*Countering America's Adversaries Through Sanctions Act*, o CAATSA, por sus siglas en inglés), que crea una presunción de que los bienes que se importan en los Estados Unidos fabricados en su totalidad o en parte por trabajadores de Corea del Norte han sido fabricados mediante el uso de trabajo forzoso y, por lo tanto, está prohibido su ingreso a los Estados Unidos; (iii) la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur (*Uyghur Forced Labor Prevention Act*, o UFLPA, por sus siglas en inglés), que crea la presunción de que los bienes fabricados en su totalidad o en parte en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang de la República Popular China o fabricados por una entidad identificada en una lista conforme a dicha ley han sido fabricados mediante el uso de trabajo forzoso y, por lo tanto, está prohibido su ingreso a los Estados Unidos; y (iv) la Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro (*Fighting Against Forced Labor and Child Labor in Supply Chains Act*) de Canadá (SC 2023, c. 9).

Cuando realicen negocios con o en nombre de WM, se espera que los proveedores cumplan con las leyes de EE. UU., Canadá y otras aplicables sobre trabajo forzoso y esclavitud moderna, y que alineen sus prácticas comerciales con la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También se exige que todos los proveedores lean y cumplan con la Política de derechos humanos y esclavitud moderna de WM.

Los Proveedores tienen prohibido utilizar cualquier forma de trabajo forzoso, infantil o bajo amenaza en la producción de bienes o servicios que se suministran a WM y tienen prohibido proporcionar a WM cualquier producto fabricado, en su totalidad o en parte, con componentes o servicios provistos desde la región de Xinjiang en China. Los Proveedores también tienen prohibido utilizar mano de obra transferida desde Xinjiang bajo programas de trabajo de la República Popular China, incluso programas de asistencia de emparejamiento o de mitigación de la pobreza. Como condición para suministrar productos o servicios a WM, se exige que los Proveedores implementen sus propios sistemas de diligencia debida de trabajo forzoso, incluso sus propios códigos de conducta de los proveedores, y que realicen evaluaciones de antecedentes apropiadas, para verificar que los proveedores de insumos implementen estándares consistentes con este Código y garantizar que dichos proveedores no suministren componentes ni servicios fabricados mediante trabajo forzoso.

Se exige que los Proveedores cooperen con cualquier revisión o auditoría que WM realice para evaluar y mantener el cumplimiento con las leyes aplicables que prohíben el uso de trabajo forzoso. Además, si cualquier cliente de WM o cualquier autoridad gubernamental sometiera a WM a cualquier procedimiento de verificación o auditoría con respecto al uso de trabajo forzoso o infantil en la producción de sus bienes, todos los Proveedores, contratistas y consultores directos del Proveedor de WM acuerdan cooperar por completo y ayudar al Comprador proporcionando documentación, evidencia y otra información que sea razonablemente necesaria para responder de manera favorable a dicho pedido.

CUMPLIMIENTO CON LOS CONTROLES Y SANCIONES DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN

WM tiene el compromiso de cumplir con todas las sanciones económicas y comerciales, controles de exportación y leyes y reglamentaciones de controles de importación/aduaneras, y leyes antiboicot, y esperamos que nuestros Proveedores, cuando realicen negocios con o en nombre de WM, verifiquen que sus prácticas comerciales están en línea con este compromiso.

SOSTENIBILIDAD

WM es un administrador responsable del medioambiente y aboga por la sostenibilidad. WM se esfuerza por ser un actor confiable y valioso en la comunidad al promover el uso responsable y la protección del medioambiente natural. WM espera que los proveedores cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el cambio climático, la sostenibilidad medioambiental y la protección de los recursos naturales. Además, si existen ambigüedades o si un requisito legal o reglamentario deja lugar a la interpretación, WM espera que todos los Proveedores utilicen su mejor criterio y mantengan prácticas industriales prudentes y el espíritu de esta meta de sostenibilidad cuando tomen decisiones.

SALUD Y SEGURIDAD

La salud y la seguridad son las bases de nuestros negocios en WM, y guían cada paso que damos, sin hacer concesiones. Todos los Proveedores son responsables de garantizar que sus operaciones se realicen de manera segura. Se espera que los Proveedores cumplan con todas las normas, códigos, leyes y procedimientos prudentes de salud y seguridad y sigan las instrucciones sobre prácticas comerciales seguras y eficientes.

CÓDIGO DE CONDUCTA

WM espera que los Proveedores tengan implementados procesos y controles que les ayuden a cumplir con las expectativas que se estipulan en este Código. WM también alienta a los Proveedores a implementar sus propios códigos de conducta y otras políticas y procedimientos para difundir estos estándares comerciales en sus organizaciones y prácticas comerciales.

LÍNEA DE AYUDA DE INTEGRIDAD

A WM le importa y espera que los Proveedores HABLEN SIN RESERVA y denuncien cualquier violación confirmada o sospechada a las leyes, las reglamentaciones, a nuestras políticas o a nuestro Código. WM prohíbe en forma estricta cualquier forma de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, HABLA SIN RESERVAS.

Puede denunciar los problemas de manera confidencial a través de la Línea de ayuda de integridad de WM o al departamento de Ética y Cumplimiento de WM (ethics@wm.com). La Línea de ayuda de integridad de WM es una línea mantenida por terceros y se pueden realizar denuncias en forma anónima las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

- Denuncie en línea: wm.com/speakup
- Denuncie por teléfono: Llame al número de llamada gratuita de su país, que se encuentra en wm.com/speakup

PREGUNTAS

Comuníquese con el Departamento de Ética y Cumplimiento de WM llamando al 713-265-1414 o por correo electrónico a ethics@wm.com.